

## RESOLUCION No. 013

### EL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que, la gestión del Distrito Metropolitano de Quito está orientada a impulsar las políticas de descentralización y desconcentración de los servicios municipales y a dar mayor facilidad y celeridad a los procesos administrativos y financieros.
- Que, de conformidad con las Resoluciones Nos. 051, 19 y 31 de 18 de diciembre de 1997, 20 de mayo de 1998 y 23 de abril de 1999 respectivamente, el Alcalde Metropolitano de Quito ratificó la condición de entes contables a los Establecimientos educacionales municipales, y designó con esta misma calidad a las Administraciones Zonales, a la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, a la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte y al Mercado Mayorista.
- Que, como entes contables, resolvió encargarles la responsabilidad de la administración de los sistemas administrativos y financieros (contable y presupuestario).
- Que, la administración municipal ha establecido que la Agencia La Delicia asuma la condición y categoría de Administración Zonal.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72 de la Ley de Régimen Municipal, el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el inciso cuarto del artículo 5 de la Ordenanza No. 3076.

#### RESUELVE:

- Art. 1.- Designar ente contable, a partir del 1 de enero del 2000, a la Administración Zonal La Delicia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; por lo tanto esta Unidad Desconcentrada asume la responsabilidad de la administración de los sistemas administrativos y financieros y del cumplimiento de las obligaciones legales y normativas relacionadas con estos sistemas y demás disposiciones de los organismos de control interno y externo.

R

Art. 2.- Encargar a la Dirección General Administrativa Financiera para que establezca las políticas, procesos y procedimientos generales que se aplicarán en la implantación y funcionamiento de los sistemas administrativos - financieros en la Administración Zonal La Delicia.

Para el cumplimiento de este propósito, preparará y entregará a la Administración Zonal La Delicia, los instructivos y demás disposiciones internas que sean necesarios para la adecuada gestión de los asuntos administrativos y financieros, instrumentos de gestión que serán difundidos mediante el entrenamiento y la capacitación necesarios.

Art. 3.- La Dirección General Administrativa Financiera será la responsable de evaluar la aplicación de los sistemas administrativos-financieros, de formular las modificaciones que a futuro se requieran, así como de aclarar las disposiciones y normativas relacionadas con dichos procesos.

Art. 4.- Dejar insubsistentes los instructivos y más disposiciones de igual o menor jerarquía que de alguna manera se opongan o contravengan a la aplicación de la presente resolución.

#### **DISIPOSICION TRANSITORIA**

Hasta tanto se realice la reforma al presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito del año 2000, las asignaciones se registrarán proporcionalmente en la Administración Zonal Norte y los recursos económicos serán tranferidos directamente a la cuenta corriente que la Administración Zonal La Delicia mantiene en el Banco del Pichincha.

Dado en Quito. 15 FEB. 2000



Econ. Roque Sevilla Larrea  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**